



INGEMMET Oficina de Sistemas de Información RECIBIDO	
05 JUN. 2012	
HORA 10:48	FIRMA <i>[Firma]</i>

Sector Energía y Minas
INGEMMET
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

Resolución de Presidencia

N° 094 -2012-INGEMMET/PCD

Lima, 05 JUN. 2012

VISTO, el Informe N° 056-2012-INGEMMET-SG/OSI, de fecha 24 de mayo de 2012, de la Oficina de Sistemas de Información sobre reconfiguración de Comité de Seguridad de la Información;

CONSIDERANDO

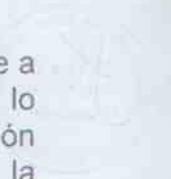
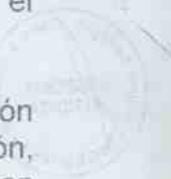
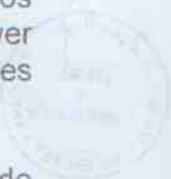
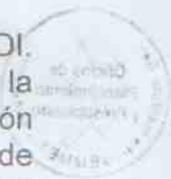
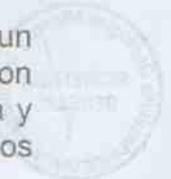
Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo señalado en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 035-2007-EM;

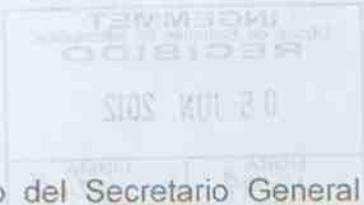
Que, la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 17799:2007 EDI. Tecnología de la Información. Código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de la información. Segunda edición, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 246-2007-PCM, establece que la conformación de un Comité de Gestión de Seguridad de la Información, en el entendido que la información es una responsabilidad organizativa que debería ser compartida por todos los miembros de la gerencia, siendo que el Comité debe apoyar y promover activamente la seguridad dentro de la organización, a través de direcciones claras, de un compromiso apropiado, y de recursos adecuados;

Que, con Resolución de Presidencia N° 054-2008-INGEMMET/PCD de fecha 06 de mayo de 2008, resolvió designar al Comité de Seguridad de la Información encargado de garantizar la seguridad de la información en el INGEMMET, siendo integrado por funcionarios de la entidad;

Que, mediante documento de visto, la Oficina de Sistemas de Información del INGEMMET solicita reconfigurar el Comité de Seguridad de la Información, toda vez que algunos de los integrantes del citado Comité ya no laboran actualmente en la institución;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir el acto resolutorio que designe a los miembros del referido Comité con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la referida Norma Técnica Peruana, a fin de proteger la información de la entidad de los riesgos y amenazas a los que esta expuesta, asegurar la continuidad del negocio, minimizar los daños a la organización, y garantizar su confidencialidad, disponibilidad, e integridad en el tiempo, a través del uso de las nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC);





Con el visto bueno del Secretario General y de los Directores de las Oficinas de Sistemas de Información, Planeamiento y Presupuesto, Administración y Asesoría Jurídica, y;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 035-2007-EM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de INGEMMET;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la reconfirmación del Comité de Seguridad de la Información del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, siendo integrado por los siguientes funcionarios:

- Director de la Oficina de Sistemas de Información, quien lo presidirá.
- Director de la Oficina de Administración.
- Director de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Asesora de Secretaría General.

Artículo 2°.- El Comité designado en el artículo precedente tendrá las siguientes funciones:

1. Asegurar que las metas de la seguridad de información sean identificadas, relacionarlas con las exigencias organizacionales y que sean integradas en procesos relevantes.
2. Formular, revisar y aprobar la política de seguridad de información.
3. Revisar la efectividad en la implementación de la política de información.
4. Proveer direcciones claras y un visible apoyo en gestión para iniciativas de seguridad.
5. Proveer los recursos necesarios para la seguridad de información.
6. Aprobar asignaciones de roles específicos y responsabilidades para seguridad de información a través de la organización.
7. Iniciar planes y programas para mantener la conciencia en seguridad de información.

Artículo 3°.- DEJAR sin efecto la Resolución de Presidencia N° 054-2008-INGEMMET/PCD de fecha 06 de mayo de 2008.

Artículo 4°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes para los fines pertinentes; asimismo, disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web institucional.

Regístrese y comuníquese.

Ing. SUSANA G. VILCA ACHATTA
Presidenta del Consejo Directivo
INGEMMET

